



RESOLUCION NUMERO 0398

Por la cual se constituye el Comité de Internacionalización

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el literal q) del artículo 29 del Estatuto General, Acuerdo 008 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 076 de 1994, aprobado por Decreto 2902 del 31 de diciembre de 1994, se creó la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, unidad de carácter asesor de la Rectoría, en lo relacionado con la definición, el fomento y la ejecución de programas de proyección internacional de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el artículo 31 del Acuerdo 076 de 1994, faculta al rector para la organización de comités con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Universidad.

Que la definición de las políticas internacionales de la Universidad Pedagógica Nacional permitirá su fortalecimiento académico, como generadora de ciencia y cultura y el acceso a recursos internacionales.

Que la Universidad Pedagógica Nacional debe acercarse a las influencias y corrientes del pensamiento humano, científico y tecnológico, fortalecer sus relaciones con instituciones pares, fomentar las pasantías de los estudiantes y profesores y aprovechar las diferentes posibilidades tanto en el país como en el exterior.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI), contempla el incremento de la proyección y liderazgo de la Universidad Pedagógica Nacional a través de la apertura e interacción con la comunidad internacional como uno de sus objetivos.

Que el programa rectoral prevé el interés de la Universidad en el desarrollo integral de la pedagogía y su articulación con los desarrollos universitarios en el país, en América Latina y el mundo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo prevé la mejora de la calidad educativa por medio de la internacionalización de la Educación Superior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Crease el Comité de Internacionalización, adscrito a la Rectoría, que será un órgano propositivo en asuntos relacionados con la formulación de políticas, prioridades y estrategias institucionales conducentes al proceso de internacionalización.

ARTICULO SEGUNDO.- Composición del Comité: El Comité de Internacionalización se integra así:

01 ABR. 2003



RESOLUCION NUMERO 0398

- El Rector, quien lo preside
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector de Gestión Universitaria
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- Dos Decanos, en representación de sus pares
- El Jefe de la División de Gestión de Proyectos – CIUP
- El Director del Instituto Pedagógico Nacional
- El Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, quien actuara como Secretario con voz y voto y dejara el registro sobre la toma de decisiones.

PARÁGRAFO: La parte ejecutiva correspondiente será atendida por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales como unidad coordinadora de la actividad internacional de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTICULO TERCERO. - Son funciones del Comité de Internacionalización:

- Definir el sistema de movilidad de los estamentos universitarios, su seguimiento y evaluación.
- Aprobar el plan anual de internacionalización y dar cuenta de sus aciertos y dificultades.
- Propender por el fortalecimiento e incremento de programas y proyectos internacionales.
- Acordar las políticas institucionales sobre la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Todas aquellas necesarias para adelantar los procesos inherentes al plan de internacionalización acordado.

PARAGRAFO.- Por movilidad se entienden los intercambios, las pasantías, las becas de estudio, las comisiones de estudio y de servicio y las demás acciones que componen la dimensión internacional.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 01 ABR. 2003


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Rector

